## The first of the state of the s



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### ADVERTENCIA IMPORTANTE

iricle Houslave, v Ocare, la da, Tarada ea com pessión.

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en los seurrans Oriotalus se han de mandar al Jufe Político respectivo, per enye conducto se pasarán a los editores de los mencionados periodices.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica tedes les dias, excepte le deminges.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

#### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevade á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Magrid, en la Administración del Bozzria, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

#### TARIFA DE INSERCIONES

Número suelto, 50 céntimos.

#### **Parte oficial**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,

Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias

e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

#### Carreteras.

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 8 al 10 de la carretera de tercer orden de Madrid a Fuenlabrada, este Gobierno civil, de con fermidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta correspondiente al día 22 del mismo mes, ha acordado disponer que por el Alcalde del términe municipal de Getafe, en los cuales se han ejecutado las obras, seremitan a la expresada Jefatura de Obras públicas lascertificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra Den Romualdo García Moreno, contratista de las expresadas obras.

Madrid, 18 de Agosto de 1916.

El Gobernador interino, Jesús Lopo.

(Núm. 3.079.)

(A.-513.)

#### Fomento - Caza.

Con el objeto de proceder a la eportuna rectificación de la estadística de los vedados de caza existentes en esta provincia, he acordado dirigirme a V. a fin de que, en el plazo de diez días, se sirva enviar a este Gobierno la relación de los que afectan a ese término municipal, indisando el nombre de

la finea, el del propietario o arrendatario y la fecha de la concesión.

Madrid, 17 de Agosto de 1916.

El Gobernador interino, Jesús Lopo.

Señores Alcaides de los pueblos de esta provincia.

(Núm. 3.014.)

En cumplimiento de la Real orden del Excelentísimo señor Ministro de Fomento fecha 27 de Marso de 1915, publicada en la Gaceta de Madrid de 17 de Junio del mismo año, se anuncia el extravio de la póliza número 775 781 de la Equitativa de los Estedes Unidos, Cosiedad de Orgurus SUDIC IA vida, emitida en Nueva York con fecha 13 de Mayo de 1896, sobre la vida de Don An tonio Catena y Muñoz, y por el capital de pesetas 20.000, bajo el plan de vida en veinte pagos anuales y un período de acumulación de dividendos por veinte años, con la fecha de registro de 10 de Marzo de 1896, y convertida en póliza saldada de pesetas 6 000, a pagar al fallecimiento del expresado señor Catena, según endoso consignado en aquella póliza por la expresada Sociedad, con fecha 2 de Abril de 1902. Esta póliza saldada tiene el núm. 165.723.

Si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presentan reclamaciones ante la Dirección en Madrid de la expresada Sociedad, establecida en su palacio de la calle de Alcalá, 14, y Sevilla, 3 y 5, se procederá a anular la póliza y se extenderá un duplicado.

(A-514.)

DIRECCION GENERAL

## TESORO PÚBLICO

DE PAGOS DEL ESTADO

ANUNCIO

En el día 12 de Octubre de 1916, a las doce horas, se celebrará en el despacho del Director general del Tesoro público (Ministerio de Hacienda), subasta pública para contratar el suministro de 5.026 resmas de papel de varias clases y 40.000 sobres de color para el servicio de Loterías durante cada uno de los años 1917 y 1918, con sujeción al pliego de condiciones aprobado, que está de manifieste, en las horas de oficina, en la Sección de Lo erías de dicho Centro directivo, establecida en la Casa de la Moneda, donde también podrán examinarse las muestras de papel.

La referida subasta se celebrará por el sistema de presentación de pliegos en el Registro general de la Dirección, hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, como determina la condición 23 del pliego de condiciones.

modelo aprobado que se halla al final del citado pliego y que se inserta también a continuación.

Es condición indispensable para tomar parte en esta subasta la de ser español, mayor de edad y pagar contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, o que en el caso de ser extranjero presente garantía firmada por un español que acredite aquellas condiciones. Asimismo habrá de presentarse por separado del pliego de proposición otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores con los demás documentos que determinan las condiciones 24 y 26 del pliego de condiciones.

La fianza definitiva será de 2.000 pesetas, como determina la condición 8.º

Madrid, 16 de Agosto de 1916.

P. El Director general, R. M. Cavanilles.

Modelo de proposición.

Don ...., vecino de ...., que habita calle de ...., núm. ...., cuarte ...., y que
reune las condiciones que exige la Ley para
contratar con el Estado, enterado del anuncio inserte en la Gaceta de Madrid número ...., fecha ...., Diario Oficial de
Avisos núm. ...., fecha ...., y Bolaría
Oficial núm. ..... fecha ...., así como del
pliego de condiciones formado para adquirir en subasta pública el papel de diferentes
clases que necesita la Dirección general del
Tesoro público para el servicio de Loterías
en los años 1917 y 1918 y los demás que
fueren necesarios para atenciones imprevistas durante dicho período, sin exceder su

importe anual de la tercera parte de la cantidad en que se adjudique el servicio, se compromete a verificar el suministro expresado con sujeción estricta a las cond ciones del referido pliego por los precios que a continuación se detallan, a cuyo respecto las cantidades y clase de papel que comprende el abastecimiento de que se trata, importa la siguiente valoración:

| Número de resmas   |                                       |  |  |
|--|---------------------------------------|--|--|
| en cada uno de los dos años.   | Pesetas.                              |  |  |
| 630 papel de la clase A al precio (en letra) cada resma, importa         | (en número)                           |  |  |
| resma, importa 68 papel de la clase D al precio (en letra) cada          | *                                     |  |  |
| resma, importa 148 papel de la clase E al precio (en letra) cada         | •                                     |  |  |
| resma, importa<br>2.800 papel de la clase F al<br>precio (en letra) cada | *                                     |  |  |
| resma, importa   | 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 |  |  |
| resma, importa   | *****                                 |  |  |
| Sobres.  | 200                                   |  |  |

40.000 de color.

Importa la valoración total la suma de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 3.012.)

(E.-317.)

## Ayuntamientos

#### SAN FERNANDO DE JARAMA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1917, aprobado por el Ayuntamiento y censurado por el Regidor Síndico, se halla expuesto al público, por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo prevenide en el art. 146 de la ley Municipal vigente. San Fernando de Jarama, 17 de Agosto

de 1916. El Alcalde,

José Maján.

(Nám. 3.030.)

#### RIBATEJADA

El proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1917 se halla terminado y al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días, desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, para oir reclamaciones. Ribatejada, 17 de Agosto de 1916.

> El Alcalde, Benjamin Pérez.

(Núm. 3.031.)

#### **EL VELLON**

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1917 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días a los efectos del artículo 146 de la vigente ley Municipal.

El Vellón, 16 de Agosto de 1916. El Alcalde, Manuel Garcia.

(Núm. 3.029.)

#### BREA DE TAJO

Fijadas por el Ayuntamiento y censuradas por el señor Regidor síndico se hallan expuestas al público por término de quince días las cuentas de fondos municipales del oh a stem me ejercicio de 1915.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 16 de la lev Municipal vigente. Brea de Tajo, 16 de Agosto de 1916.

> El Alcalde, Leopoldo de Torres

(Núm. 3.028.)

#### COSLADA

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para 1917, formado por la Comisión de Hacienda, se halla concluído y expuesto al público por término de quin ce días, en la Secretaria de este Ayunta-miento, a un de que pueda ser cascomano y oir reclamaciones sobre el mismo.

Coslada, 17 de Agosto de 1916.

El A calde,

Julián de San Antonio.

(Núm. 3.027.)

#### CARABAÑA

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el próximo año natural de 1917 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones; pasado dicho plazo no serán

Carabaña, 13 de Agosto de 1916.

El Alcalde, Firmado.

(Núm. 3.016.)

## Tesorería de Bacienda

#### PROVINCIA DE MADRID

### IMPUESTO DEL TIMBRE DEL ESTADO

la Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siof the other washestern by A be

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubierros, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona Timbre, y que resultan incluídos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la

misma Instrucción, publiquese esta proyidencia en el Bolerín Opicial de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51. Madrid, 21 de Agosto de 1916.

> El Tesorero de Hacienda, José María Antelo.

Augusto Comas como Empresario del salón de fiestas «Ideal Retiro», por las funciones celebradas desde el 22 al 29 de Julio último.

## Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 729.207, de pesetas nominales 11 000, en 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 13 de Febrero de 1913, a favor de Don Lorenzo Alonso del Moral, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derechoa reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desdeel día 14 de Julio, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madridy BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspon diente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de Agosto de 1916.

P. El Vicesecretario Jeidoro Arconn

lab len la mart es sup la (A. - 517 b)

#### JUZGADOS DE 1.º INSTANCIA

#### CHAMBERI

Al Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, y Secretaría de Don Fulgencio Muzas, ha correspon dido por repartimiento la demanda de jui cio declarativo de mayor cuantía, deducida per el Procurador Don Jesús Pastor y Jiménez, en nombre y representación de don Miguel Fernández Bernabé, contra Don Rafael Aguado y Aguado, Don Francisco Fajardo Guardiola y Doña María de la Asunción Aguado, estos dos últimos representades per el Procurador Don Eduardo Morales, sobre rescisión de la venta de la casa número cuatro de la calle del Cid, de esta Corte, y sobre que se declare nula dicha venta y se indemnice al demandante de los daños y perjuicios que se le han causado; cuya demanda ha sido admitida por providencia dictada con fecha veintitrés de Junio del corriente año, y acordado se dé traslado de la misma al referido demandado Don Rafael Aguado y Aguado.

En su consecuencia, y mediante a ser ignorado el paradero y residencia actual del referido demandado, se ha acordado em plazarle por segunda vez en la repetida demanda por medio de edictos, para que den tro del improrrogable término de cinco días siguientes al en que tenga lugar la in-

sergión de la presente cédula en los periódicos escalales Gaceta de Madrid, Diarie Oficial de Avisos y Bolatin Oficial de esta provincia, comparezca en los autes perso nándose en forma por medio de Procurador; bajo apercibimiento de que, en otro case, le parará el peripieto que hubiere lugar en derecho, y será declarado en rebeldía; advirtiéndole que las copias simples de dicha demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que autoriza.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a Don Rafael Aguado y Aguado, expide la presente para su inserción en el periódico Bolerín Oricial de esta provincia, que firmo en Madrid, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos diez y seis.

> El Secretario, Ante mi: Lede. Fulgencie Muzas.

> > (A.-515.)

#### CHINCHON

Don Alfredo de la Peña y Ortiz de Zárate, Juez de primera instancia interino de Chinchén y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden superior, para hacer efectivas las costas causadas y po teriores de la Audiencia territorial de Madrid en los autos ordinarios seguidos en este Juzgado por Don Luis y Don Manuel García y García, con Don Juan Muguiro y Casí, sobre reclamación de ciertos bienes, se sacan a primera y pública subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día doce de Septiembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, los siguientes bienes embargados a los Den Luis y Don Manuel García y García.

De Don Luis Gercía y García.

Una era en término de Colmenar de Oreja y sitio Era de San Sebastián, de caber tres áreas; linda: Norte, Juan Francisco García; Este, Vicente de Hita; Sur. Basilio Corcovado, v Oeste, el camino. Tasada en cien pesetas.

Un erial en el mismo término y sitio de Mingorrubio; de caber treinta y ocho áreas ochenta centiáreas: linda: Norte, Juan García; Este, Hermenegildo Fernández; Sur Fructuoso Mingo, y Oeste, Pura García. Tasado en cien pesetas.

De Don Manuel García y García.

Una viña, en término de Colmenar de Oreja y sitio Cuesta de la Aceña; su cabida, cincuenta áreas; linda: Norte, Juan Francisco García; Este, el mismo y Tomás Fernández; Sur, Tomás Fernández, Lorenzo Cancio y José Cruz, y Oeste, José Cruz y Cancio Higueras. Tasada en setenta y cinco pesetas.

Una tierra en el mismo término y sitio del Palancarejo; su cabida, veintisiete áreas cincuenta centiáreas; linda: Norte, senda de San Pedro; Este, Fermin Herrero; Sur, Manuel Navarro, y Oeste, Carmelo Lazareno, Luis Cobacho y Joaquín Ruiz. Tasada en doscientas pesetas.

Una viña en igual término y sitio de Salce da; de caber treinta áreas; linda: Norte, camino de Mingorrubio; Este, herederos de Gregorio Mingo; Sur, viuda de Isidro y Patricio Riquelme, y Oeste, la Vereda. Tasada en cien pesetas.

are on A

Otra viña en dicho término y sitio del Pedregal, de caber veinte áreas; linda: Norte, Tomás Jiménez; Este, Herederos de José Laguna; Sur, Ensebie Díaz y Juan de Mata Figueros, y Oeste, Patricio Marti-

Tasada en setenta y cinco pe-

Advertencias.

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Tercera.-No se han presentado los títulos de las fincas que salen a subasta.

Dado en Chinchén, a doce de Agosto de mil novecientos diez y seis.

Alfredo de la Peña.

Ante mí: Juan Escanellas.

(Núm. 2.997) (C.-143.) CONGRESO

En los autos seguidos por Don José María de los Cobos y Ortega contra Doña Francisca de Borja y Doña María del Pilar Gayoso y Sevilla, Marquesa de Camarasa y Duquesa de Plasencia, por sí y como herederas de Doña María Gayoso y Sevilla, Condesa de Amarante, y los que se creveren con d recho a los bienes y títulos de aquélia, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, a cuatro de Agosto de mit novecientos diez y seis; el señor Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma; habiendo visto estos autos declarativos de mayor cuantía seguidos por Don José María de los Cobes y Ortega, Peón de albañil y vecino de Ubeda, provincia de Jaén, representado por el Procurador Don Federico Martín González del Rivere, bajo la dirección del Letrado señor Capilla, contra Doña Francisca de Borja y Doña María del Pilar Gayoso y S villa, Marquesa de Camarasa y Duquesa de Plasencia. respectivamente, casadas, propietarias, y con licencia de sus esposos, Don Ignacio Fernández de Henestrosa y Mariño y Don Juan de Quiñones y de León, por sí y como herederas de Doña María Josefa Gayoso y Sevilla, Condesa de Amarante, representadas por el Procurador Don Pe iro Mariano Palacios, y dirigidas por el Letrado señor Fernández de Henestrosa, y los que se creyeren con derecho a los bienes y títulos de aquélla, declarados en rebeidía, sobre mejor derecho a la posesión del título Conde de Amarante y bienes a él anejos.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a Doña Francisca de Borja Gayoso y Sevilla, Duquesa de Camarasa, y a Doña María del Pilar Gayoso y Sevilla, Duquesa de Plasencia, por si y como herederas de Doña Maria Josefa Gayoso y Sevilla, Condesa de Amarante, y a las personas que se creyeren con derecho a los bienes y título de esta última, de la demanda contra ellas deducida per Don José María de los Cabos y Ortega, con expresa imposición a éste de las costas causadas. Date supeci eb malador d'omais i

Así por esta mi sentencia, que por la re

beldía de las personas que se creyeren con derecho a los bientes y título de la señora Condesa de Amaganie, se notificara en la forma que previene la Ley, lo pronuncio, mando y firme.

Eduardo Chalud.

#### Publicación.

Leida y publicada fué la anterior senten ela por el señor Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, estando en su Sala celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario doy fe.

Madrid, cuatro de Agosto de mil novecientos diez y seis.

> Ante mí: P. S., Bonifacio Juárez.

Y a fin de que sirva de cédula de notificación a las personas que se creyeren con derecho a los bienes y título de la señora Condesa de Amarante, expido el presente, que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia.

Madrid, diez de Agosto de mil novecien tos diez y seis.

V.\* B.\*

El señor Jues. J. Prieto Ureña.

> El Secretario, P. S., Bonifacio Juácez. (A.-142.)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José de Cantos de las Atraviesas, accidental Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Luis García Carretero, de veintidos añ s de edad. soltero, panadero, natural de Madrid, hijo de José y Virtudes, domiciliado últimamente en el Asilo de El Pardo, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al cn que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la prisión preventiva de este partido a responder de los cargos que le resultan en sumario por lesiones a Francisco Morales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubic-

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en dicha prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 14 de Agosto de 1916.

José de Cantos

El Secretario, Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 3.023.)

(B.-1,639.)

#### **UNIVERSIDAD**

Mañas Hernández (Ascensión), natural de Madrid, hija de Rodrigo y Agueda, de estado soltera, profesión sus labores, de diez y seis años de edad, estatura alta, pelo castaño, ojos casi negros, color del rostro ru bio; domicillada últimamente en la calle de Joaquín María López, núm. 11, bajo, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción

del distrito de la Universidad, Secretaria de Don Esteban Unzueta.

Madrid, 17 de Agosto de 1916. 🍖 Gabriel de Usera.

> El Secretario, P. S., Luis de la Torre y Aguado. (B,-16.31.)

#### CHAMBERÍ

Bedoya Herade (Julio), hijo de José María y de Joseta, natural de Cádiz, de cincuenta años, casado, sastre, de estatura regular, ojos oscuros, pelo negro, nariz regular, color del rostro bueno, do niciliado últimamente en la calle de los Castillejos, 2, piso bajo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Chamberí o en la Cárcel Celular, con objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad en 9 de Julio últime, decretando su prisión en el sumario instruído por dicho Juzgado bajo el núme. ro 242 de 1915, por expendición de moneda faisa, y llevar a efecto la misma; apercibido que, de no verificarlo, será diclarado rebelde y le par rá el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 14 de Agosto de 1916. V. B.

El Juez instructor interino, Eduardo de León y Ramos.

El Secretario, P. S., José Varela.

(Núm. 3.018)

(B.-1.634.)

#### **HOSPICIO**

Badía (Antonio), profesión dependiente, de veinte años, moreno, bajo, picado de vi ruela, domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, 62, processo por estafa, comparecerá en término de diez dias ante el señor Juez del distrito del Hospicio, o será puesto en la Carcel en clase de preso comunicado.

Madrid, 16 de Agosto de 1916.

V.º B.º El Juez, J. Oppelt.

> El Secretario, P. S., A. Julio Pérez.

(Núm. 3.019.)

(B.-1.635.)

#### **INCLUSA**

Sánchez Ruiz (Isabel), natural de esta Corte, de estado viuda, profesión sirviente, de treinta y cuatro años, hijo de Guillermo y de Matilde, domiciliada últimamente en lacalle de Martín de Vargas, núm. 10, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzga lo instructor del distrito de la Inclusa, Secretaría de Sánchez Covisa, para constituirse en prisión.

Madrid, 12 de Agosto de 1916.

V.\* B.\*

El Juez instructor, Félix Ruz Cara.

El Secretario, Pedro S. Covisa. (B.-1.636.)

(Núm. 3.020.)

SHIMM :

### **HOSPICIO**

N. (Ignacio), que representa tener unos treinta y ocho años de edad, de estatura alta, moreno, afeitodo, viste traje de ame, ricana color marrón oscuro, alpargatas de color y gorra, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio o en la Cárcel celular, a responder de los cargos que le resultan en el sumario

que contra el mismo y otres instruye diche Juzgado bajo el núm. 328 del corriente año, por robo frustrado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rébelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Madrid, 7 de Agosto de 1916.

V.\* B.\* El Juez instructor. J. Oppelt.

> El Secretario, P. S., Juan Molina.

(Núm. 3.021.) (B.-1.637.)

#### **GETAFE**

Cabeza Malpartida (Rafael); (a) «Harina», natural de Alcántara (Cáceres), de estado casado, profesión zapatero, de cuarenta y un años, hijo de Isase y Felipa, domiciliado últimamente en Humanes de Ma drid, procesado por estafa, comparecerá en término de dicz días ante el Juzga do de instrucción de Getate para constituirse en prisión como comprendido en el n'im. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento crimi nal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Getafe, 12 de Agosto de 19 6. El Juez de instrucción, José Aragonés.

> El Secretario, Lcdo. Francisco Guillén

(Núm. 3.022.) (B.-1.638.)

#### CONGRESO

Gómez Menéndez (Carlos), hijo de Patricio y Eugenia, natural de Madrid, de estado casado, profesión industrial, de treinta y cuatro nos, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, natiz regular, color sano, y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle de Santa Is bel, núm. 35. primero, procesado por estafa en causa número 196 de 1916, comparecerá en término de liez días ante el Juzga lo instructor del distrito del Congreso, Secretaria del señor Novella, a fin de practicar con él diligencias y notificarle el auto decretando su prisión e ingres, en la Cárcel.

Madrid, 14 de Agosto de 1916. V.º B.

El señor Juez, J. Prieto Ureña.

> El Secretario, P. S., Gabriel Arredondo.

(Núm 3.032)

(B.-1.642)

Duró López (Agapito Pedra), natural de Javalera (Cuenca), de estado cas do, pr fesión jornalero, de treinta años, estatura baja, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color sano, viste decentemente, hijo de Gregorio y de Maximina, domiciliado últimamente en la calle de Argumosa, número 23, entresuelo, procesado por estafa en causa número 196 de 1916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del señor Novella, a fin de practicar con él diligencias y notificarle el auto decretar.do su prisión e ingrese en la Cárcel.

V. B. El señor Juez, J. Prieto Ureña.

> El Secretario, P. S., Gabriel Arredondo.

(B.-1.643.)(Núm. 3.033.)

#### COLMENAR VIEJO

García Clavel (Vicente), hijo de Ecoquiel Rufino y Paulina, natural de Mocejón, partido y provincia de Toledo, de oficio jor-

nalero, de estado casado, estatura regular, ojos negros, pelo cano, color buene, domiciliado altimamente en Chamartín de la Rosa, catte del General Margallo, 35, procesado por hurto, comparecerá en férmino de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para constituirle en prisión y notificarle el auto dictado por la Ilustrísima Audiencia provincial de Madrid en virtud de la causa que se le sigue por hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Colmenar Vieje, 8 de Agosto de 1916. E! Juez de instrucción accidental, Pablo López Malo.

(Núm. 2.970.)

(B.-1.602.)

#### CAZALLA DE LA SIERRA

Alvarez Rodríguez (losé), de quince años de edad, carpintero, netural de Madrid, en donde se dice habitaba en la calle Caramuel, núm. 5, primer piso, ignorándose su actual paradero, comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de este partido, para ser oído en sumario que se instruve sobre estafa a la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza v a Alicante; apercibiéndole de que si-dejare de comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cazalla de la Sierra, 10 de Agrsto de 19:6

José Fernández.

(B.-1.613.)(Núra. 2 030 )

CENTRO

En virtud de providencia dictado con fecha once del actual por el señor Juez de primera instancia dei distrito del Centro de esta Corte, en los autos ejecutivos promovides por el Procurador Don Ruperto Aicua y Murillo, en combre y representación de la Sociedad anónima «Banco de Cartage» na», contra la denominada «Azufrera del Coto de Hellin», representada por el también Procurador Don Eduardo Morales y Díaz, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de la sentencia en dichos autos dictada, ha acordado se saquen a la venta en pública subasta, por primera vez y en e precio de tasación, o sea en la cantidad de cuarenta y seis mil seiscientas sesenta y seis pesetas, los bienes embargados, que consisten en enseres de oficino de la Sociedad demandeda v material, útiles y semovientes para la explotación del negocio minero a que la misma se dedica; cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, núrero uno, piso principal, el día veintitrés de Siptiembre próximo venidero y hora de las tres de su tarde, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las des terceras partes lel avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Segunda. - Que para omar parte en la subasia deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de les bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Todo lo cual se apuncia por medio del presente, del que se insertarán ejemplares con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado, en los periódicos Diarro Oficial de Avisos de esta Corte, Bolerín Ofi-

## 4.ª División Hidrológico-Forestal

## PROVINCIA DE MADRID. -- ANUNCIO

El día se de Septiembre de 1916 tendrá lugar en las Casas consistoriales de Canencia y Lozoya del Valle, de esta provincia, les primeras subastas de los aprovechamientos que se especifican en el e tado que se inserta a continuación, y de no presentarse licitadores a las mismas, se celebrarán las segundas el día 30 del mismo mes, rigiendo para dichos actes les plieges de condiciones que se hallarán de manifiesto en las Alcaldías de los pueblos citados.

| Nombre del monte.  | Términe<br>municipal. | Clase de aprovechamiento. | Unidades.         | Hectáreas. | TABACIÓN Pesctas. | Duración<br>del aprovechamiento. | Hora en que se ha de eele- brar la subasta. |
|--|-----------------------|---------------------------|-------------------|------------|-------------------|----------------------------------|---|
| DE PROPIOS  La Sierra.  Transón «Cerros o Cerezos»                                   | Lezoya.               | Pastes.                   | 200 reses lanares | <b>So</b>  | . 100             | Año forestal.                    | Nueve.                                      |
| DEL ESTADO  Perímetro de Canencia  Pastizal de los Hoyos Idem del Rasero y Navalpino | Canencia<br>Idem.     | Pastos.<br>Idem           | 50 reses mayores  | 50<br>30   | <b>800</b><br>250 | Año forestal.<br>Idem.           | Diez.<br>Once.                              |

Madrid, 11 de Agosto de 1916.-Aprobado por la Sección 2.º del Consejo forestal: El Presidente, Guillerna

(Núm. 3.013)

(**2**.--315.)

cial de esta provincia y Gaceia de Madrid, fijando otro en el tabión de anuncios de este Juzgado.

Madrid, diez y nueve de Agosto de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º
El Juez
de primera instancia interino,
Huerta.

Ante mí, Joaquín Ferrer. (A.—516.

#### LATINA

Fernández Nieto (Gregorio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión carrero, de veinte años, hijo de Antonio y de Saturnina, domiciliado últimamente en el paseo de los Jesuítas, núm. 16, bajo, procesado por lesiones en sumario núm. 356 del presente año, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de Don Francisco de Paula Rives.

Madrid, 11 de Agosto de 1916. Moya.

> El Secretario, Francisco de P. Rives.

> > (B.—1.604.)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Capitán Valencia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio faltas número 753 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1916. V.\* B.\*

Miguel Gay.

El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3 048.)

(B.-1.658.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Mariano Redondo Pinilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero seignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 753 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

V.\* B.\*
Miguel Gay.

El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.051.)

(B.—1.661.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Federico Bonacho López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Jusgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 576 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

V. B. Miguel Gay.

El Secretario, Mariane Ordás.

(Núm. 3.050.)

**(B.**—1.660.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Fructuosa Palacios, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 172 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

V. B. O Miguel Gay.

El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.052.)

(B.—1.662.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Alvarez Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 686 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

V.º B.º Miguel Gay.

El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.049.)

**(B.—1.659.)** 

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente dei distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Josefa Péres Gálvez y Paulino Cabezas Fernándes, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparescan en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 540 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1916. V. B.

Miguel Gay.

El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.054)

(B.—1.664.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Dolores Aznar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 273 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

V.\* B.\*

Miguel Gay.

El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3 061.)

(B.—1.671.)

n virtud de providencia del señor Dos

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ramiro Sanz y Sanz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de segundo día, comparenca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 39a de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

V. B.

Miguel Gay.

El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.047.)

(B.-1.657.)

IMP. DE M. MARTÍNEZ DE VELASCO. PIZARRO, I S